

## **SOLSALUD E.P.S S.A. EN LIQUIDACIÓN**

NIT: 804.001.273-5

El Agente Especial Liquidador del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO E.P.S Y EL PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO E.P.S.S DE LA SOCIEDAD SOLIDARIA DE SALUD SOLSALUD E.P.S S.A., en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.1.3.6.2, en el inciso segundo del literal b) del artículo 9.1.3.6.3 y en el artículo 9.1.3.6.4 del Decreto 2555 de 2010

### **INFORMA A LOS INTERESADOS:**

En cumplimiento del artículo 9.1.3.3.2 del Decreto 2555 de 2010 se adoptó la Resolución No. 154 de fecha de 24 de septiembre 2013, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA EL INVENTARIO Y AVALUÓ DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD SOLIDARIA DE SALUD SOLSALUD EPS S.A., identificada con el NIT: 804.001.273-5", publicada en el diario EL ESPECTADOR el día 26 de septiembre de 2013 y en la página web de la entidad, aceptándose el inventario y avaluó de los bienes muebles por valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$835.921.000) e inmuebles por valor CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$4.305.975.764) de SOLSALUD EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN. Con posterioridad, mediante la Resolución No. 858 del 3 de febrero de 2014, publicada en el diario EL ESPECTADOR el domingo 9 de febrero de 2014 y en la página web de la entidad, el Agente Especial Liquidador ordenó la baja definitiva de los bienes muebles de los inventarios de la SOCIEDAD SOLIDARIA DE SALUD SOLSALUD EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN que presentan un estado de obsolescencia y son inservibles para la entidad por valor de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$139.222.000). El total de activos disponibles de SOLSALUD EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN asciende a la suma de CINCO MIL DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$5.002.674.764), activos comprometidos para el pago de los gastos necesarios para adelantar el proceso liquidatorio, en el pago de las obligaciones laborales oportunamente reclamadas y en las reservas necesarias para la conservación del archivo de la intervenida, siendo insuficientes para pagar los créditos fiscales, parafiscales y quinta clase reclamados de manera oportuna y reconocidos en el proceso liquidatorio y en igual sentido para pagar los créditos fiscales, parafiscales y quinta clase reclamados de manera extemporánea y reconocidos en el proceso liquidatorio, configurándose un desequilibrio económico entre los activos y los pasivos de la intervenida.

Que el literal h) del numeral 9 del artículo 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero establece como deber del liquidador el de efectuar todos los gastos que a su juicio sean necesarios para la **conservación de los archivos de la intervenida** y en igual sentido el numeral 8 del artículo 301 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero establece que será responsabilidad del liquidador constituir, con recursos de la intervenida, el fondo requerido para atender los gastos de conservación, guarda y destrucción de los archivos. **La destinación de recursos de la liquidación para estos efectos, se hará con prioridad sobre cualquier otro gasto o pago de la intervenida.**

Para dar cumplimiento a las disposiciones legales, se encomendará la atención de situaciones jurídicas no definidas a un tercero especializado: LEGAL STRATEGY S.A.S, quien se identifica con el NIT 900.723.961-0, única y exclusivamente para la administración, venta o dación en pago de los inmuebles de propiedad de SOLSALUD EPS S.A. EN LIQUIDACION que permitan constituir, con dichos recursos, el fondo requerido para atender los gastos de conservación, guarda y destrucción de los archivos, proceso contratado con la empresa Sistemas & Archivos Limitada (SIAR LTDA).

Con fundamento en lo anterior se ordena la publicación de esta aviso en un diario de amplia circulación nacional y se da un traslado común a todos los interesados por un término de cinco (5) días hábiles contados desde el diecinueve (19) de mayo de 2014 hasta el veintitrés (23) de Mayo de 2014, para que cualquier interesado objete las decisiones adoptadas. Una vez vencido el término de objeciones las decisiones adoptadas quedarán en firme y su ejecución será de manera inmediata.

Dado en Bucaramanga., el 16 de mayo de 2014.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**FERNANDO HERNÁNDEZ VÉLEZ**  
Agente Especial Liquidador  
SOLSALUD EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN